



SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN
Y ESCALAFÓN DEL GOBIERNO DE GUADALAJARA

Siendo las 11:00 horas del día 9 de abril del 2025, en las instalaciones que ocupa la Dirección de Recursos Humanos del municipio de Guadalajara, Jalisco; sito en la calle Belén número 282, colonia centro, de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, específicamente en la sala de juntas de la citada dirección; **SE HACE CONSTAR** que, en términos del acuerdo de fecha 28 de marzo del año que corre, se encuentran presentes los integrantes de la **Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Gobierno de Guadalajara**, siendo los siguientes:

- 1. El representante del Ayuntamiento de Guadalajara, se hace presente el Abogado **SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES**;
- 2. El representante del Sindicato mayoritario del Gobierno municipal de Guadalajara, se hace presente el ciudadano **JOSÉ MIGUEL LEONARDO CISNEROS**;
- 3. El integrante de la comisión nombrada de común acuerdo, el **ciudadano RAMÓN HORACIO GARCÍA SERNA**, en su carácter de tercer integrante de la comisión; y
- 4. Por último, se da cuenta también de la presencia del licenciado **OSCAR MAGALLANES RODRÍGUEZ**, en su carácter de **Secretario Técnico** de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara.

- - - Dicho lo anterior, tomando en consideración que se cuenta con *Quorum* legal para la actuación de la **COMISIÓN DE ESCALAFÓN**, sin que exista impedimento legal para llevar a cabo la presente sesión ordinaria, es por lo que, atendiendo lo dispuesto en la sesión ordinaria realizada el 28 de marzo de 2025, se emite los siguientes

CONSIDERANDOS

- - - I. Se le requiere al Secretario Técnico, licenciado **OSCAR MAGALLANES RODRÍGUEZ**, para que en estos momentos informe las plazas vacantes susceptibles de ser cubiertas conforme al concurso de escalafón; por tanto, se le concede el uso de la voz a dicho profesionista, quien informa que las plazas vacantes que existen actualmente en el Ayuntamiento de Guadalajara, con categoría de base, son las siguientes:

Nº	Plaza	Puesto	Adscripción Particular
1	10546	MEDICO ESPECIALISTA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES
2	10870	MEDICO ESPECIALISTA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES
3	10660	MEDICO ESPECIALISTA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES
4	10663	MEDICO ESPECIALISTA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES
5	10664	MEDICO ESPECIALISTA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES
6	13919	MEDICO GENERAL	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES
7	46971	MEDICO GENERAL	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES
8	10404	MEDICO GENERAL	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES
9	10965	MEDICO GENERAL	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES



Recursos Humanos

10	44171	MEDICO GENERAL	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES
11	36433	PROYECTISTA	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
12	40444	PROYECTISTA	ENLACE ADMINISTRATIVO DE COMBATE A LA DESIGUALDAD
13	6504	PSICOLOGO	ENLACE ADMINISTRATIVO DE COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA
14	34412	TECNICO A	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
15	1798	ANALISTA AA	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
16	15939	MEDICO VETERINARIO	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
17	11330	INSTRUCTOR A	DIRECCIÓN DE CULTURA
18	6423	TECNICO A	ENLACE ADMINISTRATIVO DE COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA
19	13697	AUXILIAR OPERATIVO A	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE GOBIERNO Y CIUDADANÍA
20	10435	ENFERMERA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES
21	10472	ENFERMERA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES
22	10480	ENFERMERA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES
23	10466	ENFERMERA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES
24	10908	ENFERMERA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES
25	10917	ENFERMERA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES
26	33715	ANALISTA AA	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
27	2400	COTIZADOR	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
28	24974	COTIZADOR	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
29	26343	ANALISTA D SOP TEC DE CATASTRO 1	DIRECCIÓN DE CATASTRO
30	18443	ANALISTA AA	DIRECCIÓN DE JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL
31	11230	TECNICO B	DIRECCIÓN DE CULTURA
32	10688	PARAMEDICO	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES
33	10457	PARAMEDICO	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES
34	29708	PARAMEDICO	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES
35	10927	PARAMEDICO	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES
36	29689	CONDUCTOR DE AMBULANCIA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES
37	1146	TECNICO A	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
38	6437	INSTRUCTOR AA	ENLACE ADMINISTRATIVO DE COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA
39	7364	TÉCNICO A	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
40	26317	ANALISTA DE CATASTRO 1	DIRECCIÓN DE CATASTRO
41	26511	ANALISTA DE CATASTRO 1	DIRECCIÓN DE CATASTRO
42	6558	PSICOLOGO	ENLACE ADMINISTRATIVO DE COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA
43	18728	RESTAURADOR	DIRECCIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL
44	11039	TRABAJADOR SOCIAL A	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES
45	35649	TRABAJADOR SOCIAL A	ENLACE ADMINISTRATIVO DE COMBATE A LA DESIGUALDAD
46	8113	TECNICO A	DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO
47	8433	TECNICO A	DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO
48	6780	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	ENLACE ADMINISTRATIVO DE COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE



			GUADALAJARA
49	18732	CATALOGADOR A	DIRECCIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL
50	26355	ANALISTA DE INFORM DE CATASTRO 1	DIRECCIÓN DE CATASTRO
51	7429	TECNICO B	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
52	38776	MECANICO GENERAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
53	10746	TECNICO B	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES
54	10329	TECNICO B	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES
55	10494	SECRETARIA A	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES
56	26320	ANALISTA DE INFORM DE CATASTRO 1	DIRECCIÓN DE CATASTRO
57	9240	TECNICO A	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
58	35097	TECNICO RADIO OPERADOR	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
59	11376	ANALISTA B	DIRECCIÓN DE CULTURA
60	10626	TECNICO B	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES
61	11056	AUXILIAR OPERATIVO A	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
62	7494	TECNICO B	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
63	10246	CAMILLERO	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES
64	35062	AUXILIAR TECNICO A	ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE TESORERÍA
65	9329	CHOFER A	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
66	2758	VIGILANTE DE ESTACIONAMIENTOS	DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
67	2760	VIGILANTE DE ESTACIONAMIENTOS	DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
68	8454	CHOFER ESPECIALIZADO	DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO
69	8186	AUXILIAR OPERATIVO A	DIRECCIÓN DE PAVIMENTOS
70	8980	AUXILIAR OPERATIVO A	DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO URBANO
71	3060	AUXILIAR OPERATIVO B	DIRECCIÓN DE MERCADOS
72	3085	AUXILIAR OPERATIVO B	DIRECCIÓN DE MERCADOS
73	8347	AUXILIAR OPERATIVO B	DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS
74	3020	AUXILIAR OPERATIVO B	DIRECCIÓN DE MERCADOS
75	37848	AUX. DE MTTO. DE AREAS VERDES	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
76	3016	AUXILIAR OPERATIVO B	DIRECCIÓN DE MERCADOS
77	8233	AUXILIAR OPERATIVO B	DIRECCIÓN DE PAVIMENTOS
78	11590	AUXILIAR DE INTENDENCIA AA	DIRECCIÓN DE CULTURA

--- II. Se da cuenta por parte de esta **COMISIÓN DE ESCALAFÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA** que, existen 78 plazas que pueden ser sometidas a concurso de escalafón, las cuales, cumplen con lo dispuesto por los artículos 13 y 14 del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara.

--- III. Así las cosas, previo a la continuación el ciudadano **JOSÉ MIGUEL LEONARDO CISNEROS**, representante del Sindicato en la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Gobierno de Guadalajara; en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

“Que se ratifica lo expuesto por el suscrito respecto al punto que se ha venido estableciendo, relativo a que las plazas que se han otorgado sujetas a escalafón, no





representa ni el 2% del personal activo de base que pusiera ser beneficiado con el presente escalafón; por tanto, el de la voz ratifico y reproduzco de forma permanente que los concursos de escalafón realizados, atendiendo lo dispuesto por los artículos 1, 4, 6, 14 y 17 del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara; y 57 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, estimo conveniente que no solo participen sobre el otorgamiento de las plazas vacantes enunciadas, sino que también **SE ACTIVEN LAS PROMOCIONES Y ASCENSOS** previstos en los preceptos en cuestión, entendiéndose como el proceso mediante el cual un empleado asciende o mejora su posición dentro de una organización, refiriéndonos a un cambio a el puesto, con mayor responsabilidad y/o salario.

Así las cosas, para abonar al tema, estimo que si un servidor público de cualquier nivel, resulta beneficiario respecto a una plaza vacante, por cuestiones evidentes, éste dejará su plaza actual, para acceder a la que éste concursó y ganó y, por tanto, como ya se dijo desocupará su plaza primigenia y con ello, los demás servidores públicos que también hayan contendido en el proceso de escalafón, analizando precisamente lo dispuesto por el artículo 17 del citado Reglamento, procedente es que atendamos las promociones acorde a los factores escalafonarios ahí previstos.

Mi propuesta entonces, que ahora pongo a consideración de los demás miembros de la Comisión de Escalafón del Ayuntamiento de Guadalajara, al ser un caso no previsto, es por lo que, atento a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara; es que el nombramiento que sea desocupado de un servidor público que haya concursado y ganado el presente escalafón, será promocionado el demás personal que también haya competido, observando los requisitos previstos en el artículo 17 del citado Reglamento, y así sucesivamente, hasta que ya no exista movimiento que sea procedente escalar.”

- - - Para tal efecto, en primer lugar, se le concede el uso de la voz al ciudadano representante de la comisión de escalafón por parte de la patronal, el abogado **SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES**, a lo cual manifestó:

“Como bien lo señala el representante del sindicato, así como ya lo externé en las anteriores sesiones, mi sentir en el proceso de escalafón, es que la mayoría de los servidores públicos puedan acceder a un nombramiento que mejore su situación laboral y económica, reconociendo su desempeño, antigüedad y actitudes, que lo hagan mejorar sus condiciones laborales; bajo esa premisa, se dice que el actual escalafón, se encuentra limitado para el operario público municipal, al solo competir por las plazas que al efecto están vacantes, máxime que, si un servidor público, resulta favorecido con el proceso de escalafón, como ya se dijo por mi homólogo honorífico, dicho operario dejará su plaza vacante, lo que obligará a la presente Comisión a volver a convocar a otro proceso de escalafón, para concursar nuevamente por esa plaza, lo que a la postre resulta ocioso y hasta cierto punto, nugatorio el derecho al escalafón de los servidores públicos municipales; por tanto, coincido en la moción de que, el nombramiento que sea desocupado de un servidor público que haya concursado y ganado el presente escalafón, será promocionado el demás personal que también haya competido, observando los requisitos previstos en el artículo 17 del citado Reglamento, y así sucesivamente, hasta que ya no exista movimiento que se procedente a escalar”.



- - - Hecho lo anterior, se le concede el uso de la voz al tercer miembro nombrado en conjunto por los demás integrantes de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Gobierno de Guadalajara, al ciudadano **RAMÓN HORACIO GARCÍA SERNA**, quien manifestó

“De acuerdo en las consideraciones expositivas de mis homólogos y, por ende, también estoy a favor de dicha moción”

Así mismo, los suscritos integrantes de la comisión, tomando en consideración que, han existido casos en los que, algún servidor público que haya resultado favorecido no acepta la promoción respectiva; en el cual, ésta Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, atento a lo dispuesto por el artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en lo dispuesto en su párrafo cuarto, el cual dispone “...**Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento**...”; bajo esa premisa, los integrantes de ésta Comisión, no podemos obligar a ningún servidor público en aceptar cierto cargo y, por tanto, es derecho del operario público aceptar o no el cargo respectivo, ello con la implicación que esto representa, es decir, que los nombramientos que pueden ser promocionados, también quedarán sin efecto, por seguir la consecuencia jurídica del primer nombramiento que les da vida, es decir, si una persona no acepta el nombramiento, los demás servidores públicos que pudieran ser beneficiados con el escalafón por promoción que se derive de esa plaza, también quedarán sin efecto, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara; al ser un caso no previsto en el reglamento respectivo, de común acuerdo así lo determinó los integrantes de la presente Comisión.

Al estar de acuerdos todos los miembros de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Gobierno de Guadalajara, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** que, el nombramiento que sea desocupado de un servidor público que haya concursado y ganado el presente escalafón, sea promocionado el demás personal que también haya competido, observando los requisitos previstos en el artículo 17 del citado Reglamento, y así sucesivamente, hasta que ya no exista movimiento que se procedente a escalar; salvo que el operario público no acepte la promoción respectiva, en el cual también quedarán sin efecto los demás servidores públicos que pudieran ser beneficiados con el escalafón por promoción que se derive de esa plaza

- - - **IV.** Establecido lo anterior, atento a lo dispuesto por el artículo 15 de los citados lineamientos, **SE SEÑALAN LAS 9:00 HORAS DE LOS DÍAS 14, 15 Y 16 DE MAYO DE 2025**, para que tenga verificativo el **CONCURSO ESCALAFONARIO** de las 78 plazas mencionadas con antelación, la cual, conforme al artículo 20 del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, proponemos de común acuerdo que deberá de tener los siguientes datos:

1. Fecha y hora en que se publica la convocatoria;
2. Datos completos de las plazas a concursar, tales como la nomenclatura, carga horaria, la categoría de la misma, área de adscripción y en general, cualquier otro dato que sea necesario para la identificación de la plaza a concursar;
3. Los requisitos para el servidor público que pretenda concursar, los cuales deberán de contener:
 - a. Ser servidor público de base del Ayuntamiento de Guadalajara en activo;
 - b. No haber disfrutado de licencia sin goce de sueldo en los últimos 6 meses; y
 - c. Presentar ante el sindicato mayoritario del Ayuntamiento de Guadalajara, la solicitud por escrito en un término no mayor a 8 días hábiles posteriores a la presente publicación.



4. Los datos que debe de contener la solicitud, las cual por lo menos deberá mencionar lo siguiente:
- Nombre completo del servidor público;
 - Nombramiento que actualmente ostenta;
 - Área de adscripción actual;
 - Señalar los datos de la plaza a la que pretende concursar; y
 - Domicilio o medio de localización donde pueda ser notificado.
5. Los Factores Escalafonarios y el porcentaje de cada uno de ellos, los cuales son:
- Conocimientos: 30%.
 - Aptitud: 30%.
 - Antigüedad: 20%; y
 - Antecedentes: 20%.
- 6.Cuál será el procedimiento de evaluación, el cual, será de la siguiente manera:

CONOCIMIENTOS	APTITUD
Saber leer y escribir.....10%	Evaluación psicométrica 1. Sobresaliente 15% 2. Optimo 10% 3. Adecuado 6% 4. Con reservas 0%
Primeria terminada.....15%	
Secundaria terminada...20%	
Bachillerato completo o carrera técnica..... 25%	
Carrera profesional trunca. 27%	Evaluación de conocimientos, 1. Sobresaliente 15% 2. Optimo 10% 3. Adecuado 6% 4. Con reservas 0%
Licenciatura terminada....30%	

ANTIGÜEDAD	DISCIPLINA Y PUNTUALIDAD						
Se otorgará dependiendo la antigüedad laboral individual de cada servidor público en el Ayuntamiento de Guadalajara, conforme a lo siguiente: 26 años o más 20% 21-25 años 19% 16-20 años 18% 11-15 años 17% 6-10 años 16% 0-5 años 15%	Se otorgará 10% por disciplina , la cual decrecerá por: A) Amonestación -05% B) Suspensión -10% Se otorgará 10% por puntualidad en relación al reporte de faltas registradas en los últimos 6 meses previos a la fecha del concurso de la siguiente forma: <table><tr><td>0 faltas..... 10%</td><td>5-8 faltas.....6%</td></tr><tr><td>1 falta..... 9.3%</td><td>9-11 faltas.....4.6%</td></tr><tr><td>2-4 faltas.....8%</td><td>12 faltas.....3.3%</td></tr></table>	0 faltas..... 10%	5-8 faltas.....6%	1 falta..... 9.3%	9-11 faltas.....4.6%	2-4 faltas.....8%	12 faltas.....3.3%
0 faltas..... 10%	5-8 faltas.....6%						
1 falta..... 9.3%	9-11 faltas.....4.6%						
2-4 faltas.....8%	12 faltas.....3.3%						

7. Fechas de las etapas del concurso, las cuales, se informa que:
- Fijación de la convocatoria, la cual se realizará el 10 de abril de 2025;
 - La recepción de documentos, no podrá ser mayor a 8 días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria;
 - El examen se realizará los días 14, 15 y 16 de mayo de 2025; y
 - Concluidas las etapas del concurso escalafonario, la Comisión en pleno, procederá a evaluar los factores escalafonarios y determinará la calificación definitiva de cada uno de los concursantes, las cuales serán debidamente publicadas.
8. Informar que la vacante respectiva, será otorgada al aspirante que obtenga el resultado más favorable una vez sumados los factores escalafonarios y que cubra con los requisitos establecidos en las especificaciones del puesto; y
9. Por último, se informa que, privilegiando las promociones de los servidores públicos municipales de Guadalajara, el nombramiento que sea desocupado de un servidor público que haya concursado y ganado el presente escalafón, será promocionado el demás personal que también haya competido, observando los requisitos previstos en el artículo 17 del citado Reglamento, y así sucesivamente, hasta que ya no exista movimiento que se procedente a escalar; salvo que el operario público no acepte la



promoción respectiva, en el cual también quedarán sin efecto los demás servidores públicos que pudieran ser beneficiados con el escalafón por promoción que se derive de esa plaza.

- - - V. Por lo anterior, los integrantes de la **COMISIÓN DE ESCALAFÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**, aprobamos en los términos ya mencionados la CONVOCATORIA que será publicada para el concurso de escalafón de los servidores públicos de esta dependencia en los términos propuestos.

- - - VI. **PARA LA FIJACIÓN DE LA CONVOCATORIA** ya aprobada, como bien lo prevé el artículo 19 del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara; la convocatoria se debe de fijar en lugar visible y de mayor concurrencia de los centros de trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara, en las oficinas del Sindicato y en la Dirección de Recursos Humanos; en el cual, se comisiona al secretario técnico para el cumplimiento de dicha instrucción.

- - - VII. Previo a concluir la presente sesión, al encontrarse presente todos los integrantes de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Ayuntamiento de Guadalajara, se considera necesario señalar la siguiente sesión ordinaria y, por ello, de común acuerdo señalan las **9:00 horas del día 10 de abril de 2025**, para que se lleve a cabo la sesión ordinaria de la presente comisión que corresponda, quedando debidamente notificados los que la presiden, por encontrarse presentes.

- - - Asentado lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 57 y 58 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 4, 5, 6, 10 fracciones VIII y IX, 19, 20, 21 y 24 del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara; los suscritos integrantes de la Comisión de Escalafón del Ayuntamiento de Guadalajara, tenemos a bien dictar el siguiente:

ACUERDO:

- - -**Primero.-** Se señalan las 9:00 horas de los días 14, 15 y 16 de mayo de 2025, para que tenga verificativo el **CONCURSO ESCALAFONARIO** de las 78 plazas mencionadas en el considerando I del presente acuerdo.

- - -**Segundo.-** Por unanimidad de los integrantes de la Comisión de Escalafón del Ayuntamiento de Guadalajara, el nombramiento que sea desocupado de un servidor público que haya concursado y ganado el presente escalafón, será promocionado el demás personal que también haya competido, observando los requisitos previstos en el artículo 17 del citado Reglamento, y así sucesivamente, hasta que ya no exista movimiento que se procedente a escalar; salvo que el operario público no acepte la promoción respectiva, en el cual también quedarán sin efecto los demás servidores públicos que pudieran ser beneficiados con el escalafón por promoción que se derive de esa plaza

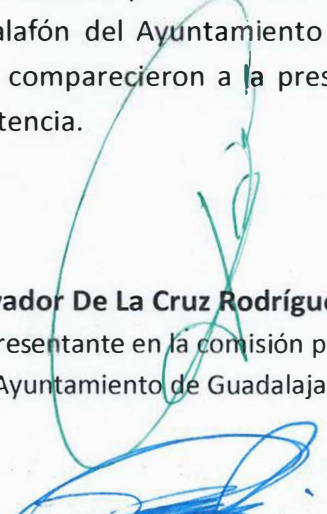
- - -**Tercero.-** Se aprueba el contenido de la **CONVOCATORIA** en los términos mencionados en los considerandos VI y VII de la presente actuación.

- - -**Cuarto.-** Se señala las **9:00 horas del día 10 de abril de 2025**, para la celebración de la siguiente sesión ordinaria de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Ayuntamiento de Guadalajara, quedando debidamente notificados los integrantes de la misma, por encontrarse presentes.



- - -**Quinto.-** Se instruye al Secretario Técnico de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, para que cumpla con lo ordenado en el considerando VII de la presente actuación.

- - - Siendo las 12:44 doce horas con cuarenta y cuatro minutos del día en que actúa, se da por terminada la presente actuación; así lo acordamos los suscritos integrantes de la Comisión de Escalafón del Ayuntamiento de Guadalajara; firmando la presente acta, además, las personas que comparecieron a la presente, firmando de conformidad y en compañía de dos testigos de asistencia.

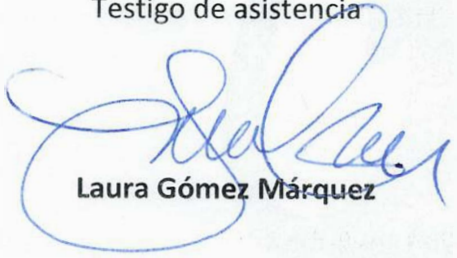

Salvador De La Cruz Rodríguez Reyes
Representante en la comisión por parte
del Ayuntamiento de Guadalajara


Ramón Horacio García Serna
Tercer miembro de la comisión
Nombrado por los demás integrantes

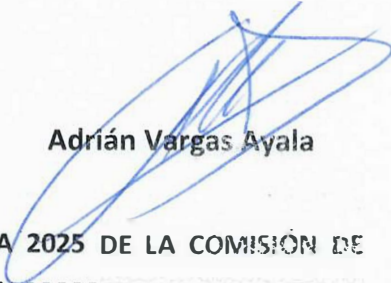

José Miguel Leonardo Cisneros
Representante de la comisión por
parte del sindicato mayoritario


Oscar Magallanes Rodríguez
Secretario Técnico de la comisión

Testigo de asistencia


Laura Gómez Márquez

Testigo de asistencia


Adrián Vargas Ayala

- - - Las presentes firmas corresponden a la **SEXTA SESIÓN ORDINARIA 2025 DE LA COMISIÓN DE ESCALAFÓN** del ayuntamiento de Guadalajara de fecha 9 de abril del 2025.-